

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de agosto de 2022

Radicado No. 2020-00091-00

En atención a la solicitud que antecede, advierte el despacho que en la providencia que antecede, sentencia del pasado 23 de junio se incurrió en error involuntario, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

Corregir el numeral 1° de la sentencia de fecha 23 de junio de 2022 en el sentido de indicar que al inmueble objeto de restitución le corresponde el número de matrícula inmobiliaria *50N-993420* y no como allí se dijo.

Secretaría proceda a modificar el despacho comisorio en tal sentido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ